



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 03

**“Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D”**

---

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 del 13 de diciembre de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la Región Caribe y el país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 1064 de 2006, reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico:

*“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”*

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Académico N° 107 del 05 de diciembre de 2017, aprobó la creación del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.6.4.6. reglamentó lo concerniente al Registro de Programas, destacando que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro; el cual es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que continuando con el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro., se establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que mediante Resolución 0743 del 17 de abril de 2018 expedida por la Secretaría de Educación Distrital, se otorgó Registro al Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D.

Que la Universidad del Magdalena a través del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, oferta el Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y animación en 3D ; y atendiendo a las actuales necesidades del entorno y a los estándares de calidad, considera necesario modificar el plan de estudios.

Que a través de Acta No. 3 del 24 de febrero de 2021 el Consejo de la Facultad de Humanidades aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D, con metodología presencial, virtual; propuesta que se encuentra acorde con la normatividad vigente para este tipo de programas, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

En razón a lo anterior, con el fin de continuar con la oferta y desarrollo del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D, con metodología presencial, virtual; y solicitar la renovación del Registro, ante la Secretaría de Educación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015; se hace necesario expedir el presente acuerdo de modificación del plan de estudios de dicho programa.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D, en modalidad presencial, virtual; adscrito a la Facultad de Humanidades; con un total de veinticinco (25) créditos, cursados en dos (2) períodos académicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D, en modalidad presencial, virtual; quedará estructurado de la siguiente manera:

- a) **Componente de Formación Básica Fundamental:** Seis (6) créditos académicos exigidos que corresponden al veinticuatro por ciento (24%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente Técnico Específico:** diecinueve (19) créditos académicos exigidos que corresponden al setenta y seis por ciento (76%) del total de créditos del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D, en modalidad presencial, virtual; así:

<b>COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA Y FUNDAMENTAL</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>
Arte y Dibujo Artístico	3	SI	N/A
Narrativas Audiovisuales	3	SI	N/A
<b>Total Créditos Componente</b>	<b>6</b>		

<b>COMPONENTE TÉCNICO ESPECÍFICO</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>
Modelado y Esculpido	3	SI	N/A
Materiales y Texturas	2	SI	N/A
Animación y Rigging	2	SI	N/A
Modelado Avanzado	2	SI	N/A
Animación y Principios	3	SI	N/A
Simulación de Físicas y Partículas	2	SI	N/A
Iluminación y Render	2	SI	N/A
Postproducción Audiovisual	3	SI	N/A
<b>Total Créditos Componente</b>	<b>19</b>		

<b>TOTAL CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>25</b>
--	-----------

**ARTÍCULO CUARTO:** Los cursos para primer y segundo semestre del Programa Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Animación 3D, serán desarrollados de forma modular y son los que a continuación se relacionan:

<b>I SEMESTRE</b>	
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Arte y Dibujo Artístico	3
Narrativas Audiovisuales	3
Modelado y Esculpido	3
Materiales y Texturas	2
Animación y Rigging	2
<b>Total Créditos Semestral</b>	<b>13</b>

<b>II SEMESTRE</b>	
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Modelado Avanzado	2
Animación y Principios	3
Simulación de Físicas y Partículas	2
Iluminación y Render	2
Postproducción Audiovisual	3
<b>Total Créditos Semestral</b>	<b>12</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** El desarrollo de los cursos de los diferentes componentes se desarrollará conforme a la modalidad presencial, virtual.


**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con los demás requisitos administrativos para optar por el certificado de aptitud ocupacional, la Universidad expedirá el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS EN TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN DISEÑO Y ANIMACIÓN 3D** conforme lo establece el Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La oferta del Programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN DISEÑO Y ANIMACIÓN 3D**, en modalidad presencial, virtual; se realizará a partir de la aprobación de la renovación u obtención del registro expedido por la Secretaría de Educación departamental, de los distritos o municipios certificados, en los cuales se pretenda ofertar; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., el día dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General